

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL****B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DEL INTERIOR**

- 2573** *Resolución de 28 de enero de 2026, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas, y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio del proceso selectivo para acceso, por promoción interna, al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2025.*

Por Resolución de 26 de noviembre de 2025, de la Subsecretaría, se convoca proceso selectivo para acceso, por el sistema de promoción interna, al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias (BOE de 3 de diciembre). Expirado el plazo de presentación de solicitudes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo (BOE de 10 de abril), y de acuerdo con lo dispuesto en el punto decimoquinto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE de 22 de julio),

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluidas del citado proceso selectivo.

Segundo.

Publicar las causas de exclusión, que figuran en el anexo III de esta resolución.

La relación provisional completa de personas admitidas (anexo I), relación provisional de personas excluidas (anexo II) y las causas de exclusión (anexo III), se expondrán en los Centros Penitenciarios, las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y en el Registro de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias; y se podrá consultar de forma individualizada en la página web del Ministerio del Interior ([www.interior.gob.es](http://www.interior.gob.es)). En la página web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias ([www.institucionpenitenciaria.es](http://www.institucionpenitenciaria.es)) únicamente se expondrá la relación de las causas de exclusión (anexo III).

Tercero.

Todas las personas aspirantes excluidas, así como las omitidas por no figurar en la relación publicada disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y en forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidos en las relaciones de excluidos, sino que, además, sus datos figuran correctamente en las relaciones de admitidos.

Según lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos (BOE de 31 de marzo), la subsanación de las solicitudes se realizará por vía electrónica, haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica cl@ve, en cualquiera de sus modalidades. En caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de subsanación, se

deberá contactar con el Centro de Atención a Usuarios accediendo al formulario de contacto de IPS en la siguiente dirección: <https://centrodeservicios.redsara.es/ayuda/consulta/IPS> y cumplimentando los datos requeridos.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el error u omisión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas selectivas.

Concluido el plazo señalado, se hará pública la relación definitiva de personas aspirantes admitidas, que se expondrán en los mismos lugares que se indican en el apartado segundo de esta resolución. Si no se hubieran realizado alegaciones o estas no hubieran sido tenidas en cuenta, la relación provisional de personas admitidas y excluidas adquirirá carácter definitivo.

#### Cuarto.

Se convoca a todas las personas aspirantes admitidas para la realización del ejercicio de la fase de oposición del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias Promoción Interna, que se celebrará el día 1 de marzo de 2026, a las 9:00 horas, en la Facultad de Informática de la Universidad Complutense, sita en la calle Profesor José García Santesmases, 9, 28040 Madrid.

Con la posterior publicación de relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, se concretará la distribución de estas personas por aulas para la realización del ejercicio.

#### Quinto.

A tenor de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, está prohibida la entrada en las aulas y salas de examen con teléfonos móviles, relojes inteligentes o con cualquier dispositivo que permita la grabación, reproducción, transmisión o recepción de datos, imágenes o sonidos, así como equipaje, bolsos y mochilas. Únicamente se permite introducir, además de los útiles de escritura precisos para la realización de la prueba (bolígrafo de tinta de color azul o negro) y la documentación de identificación personal, que tendrá carácter obligatorio, una botella de agua transparente pequeña.

El incumplimiento de estas normas llevará consigo la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo y la pérdida de los derechos de examen.

El día de celebración del ejercicio las personas aspirantes deberán ir provistas necesariamente de bolígrafo de tinta negra o azul. Asimismo, deberán presentar su documento nacional de identidad o Pasaporte.

Madrid, 28 de enero de 2026.—La Subsecretaria del Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Secretario General de Instituciones Penitenciarias, Ángel Luis Ortiz González.

#### ANEXO III

##### Causas de exclusión

###### *Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias-Promoción Interna*

1	Falta acreditación de pertenencia como personal funcionario de carrera en un Cuerpo o Escala de los exigidos en las bases de la convocatoria.
2	Falta de pago de las tasas de los derechos de examen.
3	Falta justificación familia numerosa/Título de familia numerosa caducado/El título de familia numerosa no coincide con la exención solicitada.
4	Falta antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo, como personal funcionario de carrera en un cuerpo o escala de los exigidos en las bases de la convocatoria.
5	Falta certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33 por ciento/El certificado acreditativo no es reciente.